Resolución de Gerencia Municipal

N° 0325-2023-MDY/GM

Yanacancha, 12 de diciembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

MEMORANDO N.°4466-2023-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencial Municipal; INFORME N°3302-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; INFORME N°02958-2023/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica; INFORME N°0678-2023-ORH/OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Recursos Humanos; INFORME N°1384-2023-GSP-MDY/PASCO, de la Gerencia de Servicios Públicos; INFORME N°849-2023-SGGAyS-MDY-PASCO, del (e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad y REQUERIMIENTO N°291-2023-GSP-SGCSyGRD/MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194°de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho político y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo establecido en el articulo 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del articulo 20, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-A-MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero. – DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Organica de Municipalidades, Ley N°27972; así como designar a los comités especiales en el caso del Proceso de Selección.

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N°0110-2023-A-MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve; Artículo Primero. – APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICANDO Y AMPLIANDO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal Lic. Adm. Palacios Panez, Irmer Herminio, con Resolución de Alcaldía N°002-2023-A-MDY-PASCO.

Que, el segundo párrafo del artículo 37°de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que: Los obreros que prestan servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derecho y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Decreto Legislativo N°728, indica lo siguiente en su capítulo I – principios fundamentales Articulo I.- La política nacional de empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los artículos 42, 48 y 130. De la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones. Así mismo, en su artículo 5° indica que El ámbito de aplicación de la presente ley comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Que, la segunda sala de derecho constitucional y social transitoria corte suprema de justicia de la república, en la Casación laboral N°2227-2016 DEL SANTA en el considerando Quinto. – En cuanto a la naturaleza del cargo la doctrina señala, entre otras clasificaciones, que son empleadas aquellas personas que realizan labores donde predominan el trabajo intelectual, tales como los que realizan labores de administración, control, planeamiento, entre otros: y que son obreros aquellas personas que realizan labores en las que predominan el esfuerzo

físico, el contacto con las materias primas y con los instrumentos de producción. Se puede apreciar de los medios probatorios que corren en autos que la función del impugnante fue el de personal de vigilancia; en tal sentido la función desarrollara por el recurrente corresponde al de un obrero, pues, prima el esfuerzo físico sobre el intelectual.

Que, mediante NFORME N°0678-2023-ORH/OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 5 de Diciembre del 2023, en referencia al INFORME N°1384-2023-GSP-MDY/PASCO, de la Gerencia de Servicios Públicos; REQUERIMIENTO N°291-2023-GSP-SGCSyGRD/MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, INFORME N°849-2023-SGGAyS-MDY-PASCO, del (e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad; Solicita la Disponibilidad Presupuestal para la CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN D.L. 728-TEMPORAL N°001-2024-MDY-PASCO, cuyo objeto es la contratación de personal mediante contrato sujeto a modalidad a plazo fijo determinado. El mismo que cuenta con INFORME N°3302-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas y MEMORANDO N.°4466-2023-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencial Municipal.

Que, mediante INFORME N°02958-2023/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, remite disponibilidad presupuestal para el PROCESO DE SELECCIÓN D.L. 728-TEMPORAL N°001-2024-MDY-PASCO, por el monto de S/.179,082.74 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ochenta y Dos con 74/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento FONDO DE COMPENZACIÓN MUNICIPAL.

Que, mediante INFORME N°3302-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; solicita emitir resolución sobre la conformación de comité para la convocatoria de contratación de personal mediante contrato sujeto a modalidad bajo el D.L. N°728, en tal sentido remite propuesta de acuerdo a detalle descrito en el parte resolutivo de la presente.

Que, mediante MEMORANDO N.°4466-2023-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencial Municipal, dispone elaboración de resolución sobre conformación de comité para la CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN D.L. 728- TEMPORAL N°001-2024-MDY-PASCO, cuyo objeto es la contratación temporal de personal mediante contrato sujeto a modalidad a plazo fijo (necesidad de servicio) bajo al amparo del D.L. N°728, de acuerdo a lo vertido en el INFORME N°3302-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°0110-2023-A-MDY-PASCO, y conforme al Artículo 20 numerales 6 y 20 y el articulo 43 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Selección quien tendrá a su cargo la conducción y evaluación de la CONVOCATORIA DE SELECCIÓN D.L. 728-TEMPORAL N°001-2024-MDY-PASCO, contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, contrato sujeto a modalidad a plazo fijo (determinado), para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Quedando integrado por los siguientes funcionarios.

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente - Lic. Adm. Irmer Herminio, PALACIOS PANEZ
  GERENTE MUNICIPAL
- Primer miembro - Econ. Enrique Segundino, ECHEVARRIA VICTORIO
  DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- Segundo miembro - Lic. Adm. Víctor, FLORES LOPEZ
  SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

MIEMBROS SUPLENTES:

- Presidente - Lic. Elías Raúl, DÍAZ GUERRA
  GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- Primer miembro - Lic. Adm. Richard Paúl, RIEVRA MUÑOZ
  DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA
- Segundo miembro – Ing. Isaac Neil Ubaldo, CORNELIO MUÑOZ
  GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR que el comité de Selección conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se responsabilice y encargue de la Dirección y desarrollo del referido Proceso de Selección conforme a los prescritos en el D.L. N°728 y su texto único ordenado del D.L. N°728- LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, aprobado por el decreto Supremo N°003-97-TR. Bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PAEZ
GERENTE MUNICIPAL

V° B°
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CERRO DE PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
V° B°
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
CERRO DE PASCO